
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nº 21-02970435-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Septiembre de 2025 a las 14 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consistente en un AUTOMOTOR usado, Dominio AD508AG, MARCA CITROEN, TIPO FURGON, BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS MIXTO, AÑO 2019, MOTOR MARCA CITROEN, Nº 10JBGR0017318, CHASIS MARCA CITROEN, Nº 8BCGR9HPAKG517075, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 15. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 20/02/2019, re inscripta el 04/03/2024, por \$464.127,20.- y Embargo de fecha 16/10/2024, por \$3.573.681,80.-, todo por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta con una base de \$14.500.000 - para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una retasa del 25% de la primera (segunda base \$10.875.000).-, y para el caso que no hubiera oferentes, una última base de \$5.000.000. En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y

posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. Hágase saber que, en todos los casos, el rodado será entregado para su tenencia, bajo responsabilidades de ley hasta tanto se formalice la transferencia del dominio del automotor. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de “gastos realizados” los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Los interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 15hs, en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de domini y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, . Dra. MARIA SOL SEDITA - SECRETARIA.-

\$ 1500 548988 Sep. 15 Sep. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALICIA RENEÉ NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que en los autos caratulados: “CERRADURAS Y HERRAJES MARIO s/ PROPIA QUIEBRA” CUIJ.Nº 21-25972788-7., se ha dispuesto que la Martillera Alicia Reneé Nuñez Camara, CUIT Nº 27-05989319-5, venda -en pública subasta- el día 30 de Setiembre de 2025 a las 13:00 horas, en el Hall de Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez, sito en Bv. Balcarce nº 1397, y en el supuesto de resultar ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha

establecida, se llevará a cabo el remate el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.; el 100% del inmueble unido sito en Bv. Centenario 1345 y calle Ituzaingo 1344 entre calles Quintana y Maipú, de esta ciudad, que según título se describe así: A) PRIMERO: Dos lotes de terreno, designado con los números QUINCE Y DIEZ Y SEIS, de la manzana número DIEZ, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos, del año mil novecientos veintiocho, los que se encuentran unidos formando una sola fracción ubicada en el Boulevard Centenario entre las calles Maipú y Quintana, a los treinta y nueve metros treinta centímetros de ésta última hacia el Oeste, compuesta de veintiséis metros veinte centímetros de frente al Sur, por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de mil ochenta y nueve metros tres mil novecientos sesenta centímetros cuadrados, lindando: Por el Sud con el Boulevard Centenario, por el Este con los lotes catorce y Once, por el Norte con los lotes Cinco y Seis, y por el Oeste con el lote Diez y siete. De lo descripto debe deducirse, el lote "Quince A", del plano archivado bajo el número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, del año mil novecientos sesenta y tres, vendido en escritura de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano don Luis Esteban Giordano de la ciudad de Cañada de Gómez y Registro a su cargo. Y SEGUNDO: Otro lote de terreno, situado en el ensanche Nor-Oeste, de la Ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo de ésta Provincia, señalado con el número CINCO de la manzana número Diez, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos cinco del año mil novecientos veintiocho, según el cual está ubicado en la calle Ituzaingo entre las de Quintana y Maipú, a los cincuenta y dos metros cuarenta centímetros de calle Maipú hacia el Este, compuesto de trece metros diez centímetros de frente al Norte por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, con una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros seis mil novecientos ochenta centímetros cuadrados, y linda: Por su frente al Norte con calle Ituzaingo, por el Sur con fondos de los lotes diez y seis, al Este con el lote Seis, y al Oeste con el lote Cuatro, todos de la misma manzana y plano indicados. Dominio inscripto al Tomo 127, Folio 74, Numero 99.746, Dpto. Iriondo.- B) Un lote de terreno de su propiedad, con lo edificado, clavado y plantado, situado en el ensanche Nord-Oeste de esta ciudad, designado en el plano levantado por el Ingeniero Civil don Dante Ardigó, que expresa su título, con el número SEIS de la manzana número DIEZ, estando ubicado a los treinta y nueve metros treinta centímetros hacia el Oeste de la esquina formada por la calle Ituzaingó y la calle Manuel Quintana y se compone de trece metros diez centímetros de frente al Norte por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo; lindando: al Norte con la calle Ituzaingó; al Sur con fondos del lote número quince; al Este con el lote número siete y fondos del número diez; y al Oeste con el lote número cinco todos de la misma manzana y plano indicado. Dominio inscripto al Tomo 154, Folio 289, Número 130.856, Dpto. Iriondo.- Del informe del Registro General Rosario surge que: I) los inmuebles constan inscriptos a nombre de la fallida en la proporción del 100% II) no registran anotadas hipotecas, embargos excepto el dominio inscripto al Tomo 154, Folio 289, N° 130.856, Dpto Iriondo (lote SEIS) consta inscripto un embargo sobre este dominio al Tomo 129E, Folio 647, n° 136248, de fecha 28/08/2020, por monto no reajutable de \$ 27.711,9000, por orden del Juzgado de Circuito Judicial n° 6 de Cañada de Gómez, en autos caratulados "Administración Provincial de Impuestos C/ Cerrajería y Herrajes Mario s/....., Expte n° 691/2014. III) registra inhibición sobre su titular anotada en aforo n° 405193 0, de fecha 15/12/2010, al tomo 20 IC, folio 589, sin monto, oficio n° 2436 de fecha 09/12/2010, por orden de este Juzgado y para estos autos. CONDICIONES GENERALES DE VENTA: Dichos bienes saldrán a la venta "DESOCUPADOS", en el estado que surge de la constatación llevada a cabo (digitalizado bajo Cargo 18377/24 que obra físicamente fs. 1086/1129), con primera base de \$300.000.000, para el caso de no haber ofertas por dicha base con retasa en la suma de \$225.000.000 y de persistir la falta de oferentes, con una tercer y última base de \$168.750.000. Quien concurra a la subasta, deberá acreditar depósito del 10% de la primer base establecida en concepto de seña (10%=\$30.000.000) en cuenta judicial n°191937 CBU 3300023530000001919377 Sucursal 23 Cañada de Gómez, y, de resultar adjudicado, deberá integrar el saldo del precio que se obtenga dentro del término de 5 días desde que se le notifique la aprobación de la subasta por la misma modalidad de transferencia. En definitiva quién resulte adjudicado, deberá además abonar el 3% del precio que se alcance en concepto de comisión a la martillera actuante. Determinar como condición específica del remate

que para el incumplimiento en el pago del saldo de precio, provocará la pérdida de lo pagado en concepto de seña a favor de la quiebra y la venta se adjudicará a la segunda mejor oferta. Establecer además como condición de subasta que, para el caso de que resulte más de un oferente que deposite el 10% de seña y se verifique que quien resulte comprador por adjudicación integre el saldo correspondiente, se restituirá de inmediato la seña oblada a los oferentes no adjudicados que no queden constituidos como segunda mejor oferta. Hacer saber que las sumas adeudadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones desde la fecha del auto declarativo de quiebra (resolución nº 943 de fecha 10/08/2016), las que deberá informar –actualizadas- la martillera al inicio del acto de subasta, serán a cargo de quien resulte adjudicado, como también los gastos que demande la escrituración, regularización de planos, I.V.A. si correspondiere, honorarios notariales y todo otro gasto relativo a la subasta. Hacer saber que, por haberse obtenido en oportunidad de procederse a venta de bienes (declarada en su hora desierta) obran glosados en autos los títulos correspondientes (fs. 716/720) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los dos días anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 3416234539 y 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese sin cargo el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Hall de Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez y diario La Capital. Cañada de Gómez, 12 de setiembre de 2025.

S/C 549087 Sep. 15 Sep. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: “MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/ OTROS APREMIOS FISCALES” (CUIJ Nº 21-25439424-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. Nº 1929-B-179) C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Septiembre de 2025, a las 9 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); del siguiente bien inmueble, embargado en autos, sito en calles Sargento Cabral S/Nº de Puerto General San Martín, Pcia. de Santa Fe, identificado como Lote 10 de la Manzana B Plano 87694/1951, CUENTA 4566/6 CAT. 1/02/002/015/01 (P.I.I. 150200-201901/0025-4) DOMINIO Tº 129

Fº 275 Nº 107048 DEPTO. SAN LORENZO, consistente en: El lote nro. 10 de la manzana B, está ubicado en una calle Pública sin nombre, entre la calle Salta y el Arroyo San Lorenzo, a los 57,40m. de la calle Salta hacia el Sud, se compone de 9m., de frente al este, por 43,30m. de fondo; encierra una superficie total de 389,70m2, y linda: al Este, con una calle pública sin nombre; al oeste según títulos con Bautista Mehaca, y según mensura con mariana Mehaca; al Norte con el Lote Nro. 9 y al Sud, con el lote Nro. 11, todo de la misma manzana y plano citados. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al Tº 131 E, Fº 184, Nº 62485, de fecha 09/03/2022 por \$148.375,25.- por los autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: venta con lo BASE de: \$8.000.000. De no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% (\$6.000.000); y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta en tercera subasta, con la última base del 30% (\$1.800.000.-) de la base inicial. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio en efectivo con más la comisión del 3% del Martillero. En el caso que el 20% del precio supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable que publica el Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC.. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo de quién resulte comprador como así también la regularización de planos, y /o medianerías, a los fines de la transferencia dominial. Consecuentemente estará a cargo del comprador, todos los impuestos, gastos, sellados, honorarios notariales y/o todo/s aquel/llos que graven la venta y demande/n la/s transferencia/s de domino/s a su favor. El inmueble saldrá a la venta de modo OCUPADO, según la constatación que realizada el 17/03/2025, conforme lo dispuesto por el art. 504 del CPCC. Se autoriza la exhibición del inmueble en los días propuestos. Publíquese los edictos de Subasta por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Se autorizo la publicidad adicional. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por faltar y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 5/9/2025. Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria.-

\$ 900 548604 Sep. 15 Sep. 17